



APRUEBA SEGUNDA RENOVACIÓN DE
CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA PROGRAMAS
HABITACIONALES Y SU ANEXO ENTRE
SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA Y LA ENTIDAD ACL
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA.

RES. EX. N° 356 / 2021

ARICA

19 OCT. 2021

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Decreto Supremo N°255 (V y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 533 (V y U) de 1997 que fija el procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de viviendas que indica; la Resoluciones (V. y U.) N° 1857 de 2015 y N° 3131 de 2016, que fijan el procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la entidad patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Limitada, de fecha 2 de octubre de 2017; la resolución exenta N° 403 de 19 de octubre de 2017 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la entidad patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Limitada; la resolución exenta N° 343 de 27 de septiembre de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la entidad patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Limitada el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante resolución exenta N° 403 de 19 de octubre de 2017 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la entidad patrocinante ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA;
- 2.- Que mediante resolución exenta N° 343 de 27 de septiembre de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota se aprobó la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional

Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la entidad patrocinante ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, por otros dos años.

3.- Que la cláusula décimo octava del convenio establece que el convenio tendrá una duración de dos años y será renovado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, de así estimarlo las partes.

3.- Que el presente convenio expira el día 19 de octubre de 2021, por lo cual se procederá a renovarlo por dos años más.

4.- Que la voluntad de la entidad patrocinante, de renovar el convenio consta en correo de fecha 14 de octubre de 2021, mediante la cual además adjunta la documentación necesaria para dar cumplimiento al inciso segundo de la referida cláusula décimo octava.

5.- Que la entidad patrocinante ha dado cumplimiento a los requisitos habilitantes para la renovación del convenio, señalados en la cláusula décimo octava de la convención referida, documentos tenidos a la vista, cuya constancia se encuentra en el expediente respectivo, en consecuencia y por este acto resulta necesario aprobar el convenio ya señalado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE SEGUNDA RENOVACIÓN** por dos años del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo, suscrito con fecha 2 de octubre de 2017 entre esta Secretaría Ministerial y la Entidad Patrocinante ACL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, r.u.t. N° 76.204.260-6, aprobada por resolución exenta N° 403 de 19 de octubre de 2017 y renovada por resolución exenta N° 343 de 27 de septiembre de 2019. conforme al cual se encuentra habilitada para actuar como Entidad Patrocinante en la región de Arica y Parinacota.

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/KAM/CTV/PVR
DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Limitada.
- Director Serviu Región de Arica y Parinacota
- Depto. Operaciones Habitacionales, Serviu Arica y Parinacota
- Depto. Técnico, Serviu Región de Arica y Parinacota
- OIRS Serviu Región de Arica y Parinacota
- Depto. Planes y Programas Seremi Minvu Arica y Parinacota
- Asesoría Jurídica Seremi Arica y Parinacota
- Auditoría Interna Seremi Arica y Parinacota
- Registros EGIS/PSAT
- Carpeta Entidad Patrocinantes.
- Oficina de Partes.